

# BECA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL JUVENIL

## Convenio por Perfeccionamiento Musical

En Santiago, a 01 de marzo de 2012, entre la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, representada por su Subdirectora de Administración y Finanzas doña Dagnne Rojas Arquero, cédula nacional de identidad N° y por doña Alicia Pardo Norambuena, Asistente Social, cédula nacional de identidad N° todas domiciliadas para estos efectos en calle Balmaceda N° 1301, Santiago, en adelante, "la Fundación", por una parte, y por la otra, don (doña) Alvaro Villar Tommazzabadi, estudiante, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado en calle \_\_\_\_\_ comuna de Santiago Centro, en adelante, "el Becario", se ha pactado el siguiente convenio:

- 1) La Fundación en cumplimiento de sus objetivos, mantiene un Programa de Becas para jóvenes estudiantes de música.
- 2) Estas becas consisten en un apoyo parcial a los estudios de interpretación musical que efectúa cada becario.
- 3) El Becario declara estar interesado en profundizar sus conocimientos y estudios de música, por lo que, sobre esta base, la Fundación lo ha seleccionado para ser becario, de conformidad con los términos señalados en las bases Beca OSNJ 2012, publicadas en la página web de la Fundación y en el presente instrumento.
- 4) Por el presente acto sujeto a cada una de las condiciones resolutorias indicadas en el numeral (6) más abajo, la Fundación se obliga a otorgar al Becario, quien lo acepta, un aporte económico, consistente en una beca, por un monto total y acumulado de \$1.558.200 pesos, en adelante "la Beca", que se pagará en 12 cuotas de 129.850 pesos cada una, entre los meses de marzo de 2012 y febrero de 2013, siempre el último día hábil del mes.
- 5) Esta Beca se pagará sólo a través de depósito mensual en la cuenta Banco Estado que indicare el Becario y que fuere aceptable para la Fundación.
- 6) Las partes acuerdan que el pago de la presente beca está sujeto a las siguientes condiciones resolutorias:
  - a) Que el Becario mantenga o mejore su calidad musical, según razonablemente y de buena fe lo califique la Fundación.
  - b) Que el Becario siga desarrollando la práctica musical colectiva en la Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil, cumpliendo con la asistencia, horarios, ensayos, conciertos, puntualidad, disciplina y desempeño exigidos por dicha orquesta.
  - c) La continuidad de los estudios regulares de música del Becario.
  - d) No bajar de la nota mínima exigida por la Fundación al Becario en las evaluaciones mensuales que realizarán los instructores y/o director de la orquesta antes mencionada.
  - e) La mantención, por parte del Becario, de una conducta y tratos adecuados con los directores, instructores, demás becarios y la administración de la Fundación.
  - f) El debido cumplimiento por parte del Becario de las obligaciones señaladas en el Reglamento interno de la Orquesta, el cual se acompaña al presente instrumento y las partes entienden formar parte íntegra del mismo.
  - g) Que el Becario no adquiera la calidad de músico profesional, comencare a recibir remuneración por labor como músico, recibiere otra beca para sus estudios de música, pago de arancel universitario, o se titulare como músico.
- 7) Todas y cada una de las condiciones indicadas en el numeral anterior constituyen obligaciones del Becario bajo el presente instrumento.
- 8) En caso que la Fundación, a través de su Comisión de Orquesta, solicitare al Becario su colaboración con sus actividades de otros elencos (OSEM u Orquestas Regionales), éste deberá prestar dicha colaboración con la mayor diligencia, calidad y dedicación posible.
- 9) El Becario podrá renunciar a la beca en cualquier momento, para lo cual deberá informar por escrito a "la Fundación" con al menos 15 días de anticipación a la fecha en que dicha renuncia deba hacerse efectiva.
- 10) La Fundación, por su parte, podrá poner término ipso facto a la beca y/o el presente convenio en el caso que el becario incurriere en incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en el presente instrumento, en el

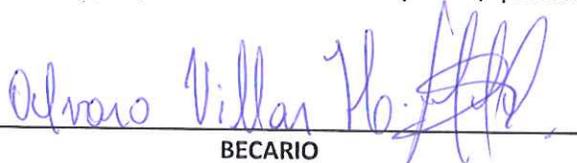
## BECA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL JUVENIL Convenio por Perfeccionamiento Musical

reglamento interno o incurra en alguna conducta que atente contra la moral y las buenas costumbres. De igual forma podrá cancelar la beca, por razones musicales, en caso que el becario no pueda finalizar un programa de concierto.

- 11) De acuerdo a la política institucional de la Fundación, en lo que respecta al consumo de tabaco, alcohol y drogas, se deja expresa constancia que la Fundación se somete íntegramente a la normativa vigente, señaladas en las leyes N° 19.925 (sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas), N° 20.105 (relativa a la publicidad y el consumo de tabaco) N° 20.000 (sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas).
- 12) Se deja expresamente establecido como característica esencial del presente convenio que, siendo este Programa de Becas estrictamente de docencia artística, el becario no tiene ni tendrá la calidad de trabajador de la Fundación bajo ninguna circunstancia y en consecuencia el presente convenio no conforma un vínculo contractual bajo subordinación y dependencia, ni de permanencia en la Fundación y que por lo tanto no configura una relación laboral entre las partes, sino que una de carácter técnico pedagógico. En consecuencia, la Fundación no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudieren ocurrirle al becario, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 16.744 en lo referente al seguro escolar.

La personería de doña Dagnne Rojas Arquero, y de doña Alicia Pardo Norambuena, para representar a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en la escritura pública de fecha 6 de julio de 2010, suscrita ante la otorgada ante la Notaría de Santiago, de don Pablo González Caamaño, que no se inserta por ser conocida por las partes.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

  
BECARIO

  
DAGNNE ROJAS ARQUERO  
Subdirectora de Administración y Finanzas

  
ALICIA PARDO NORAMBUENA  
Asistente Social, Departamento Psicosocial

# BECA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL JUVENIL

## Convenio por Perfeccionamiento Musical

### ANEXO N° 1

### REGLAMENTO INTERNO

La Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil, en adelante la "Orquesta", se encuentra a cargo de la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, en adelante la "Fundación". La Orquesta tiene un carácter netamente pedagógico y artístico; en donde los músicos aprenden experimentalmente sobre la vida orquestal de un músico profesional en sus diversas manifestaciones.

#### ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN:

La Fundación está ubicada en Balmaceda 1301 (puerta interior), Santiago. La administración de la Fundación atiende de lunes a viernes, entre las 09:30 a 14:00 hrs. y las 15:00 a 18:00 hrs.

Los horarios de ensayos *tutti* corresponderán a los días lunes (comenzando a las 18:00 y finalizando a las 20:00 hrs.), miércoles (comenzando a las 17:00 y finalizando a las 19:30 hrs.) y viernes (comenzando a las 15:00 y finalizando a las 18:00 hrs. En cuanto a los horarios de ensayos seccionales, parciales, individuales, conciertos y giras serán enviados a través de e-electrónico y publicados en el fichero de la Orquesta.

#### 1) Recursos Humanos relacionados con las orquestas:

- a) Coordinadora: Janet Lemus
- b) Docentes: José Luis Domínguez (Director), Marcelo González (instructor violines), Boyka Gotcheva (instructora violas), Celso López (instructor cellos), José Miguel Reyes (instructor contrabajos), Jorge Levin (instructor maderas), Edward Brown (instructor bronces) y Gerardo Salazar (instructor percusión).
- c) Archivo Musical: Bibliotecaria Rebeca Guíñez; Asistente Biblioteca Juan Silva.  
Atención: Lunes a viernes de 10:00 a 13:30 hrs. y de 15:00 a 17:30 hrs. Sábados de 10:00 a 13:00 hrs.
- d) Departamento Social (bienestar): Alicia Pardo (Asistente Social) y Walter Valdebenito (Psicólogo).  
Atención: Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs.
- e) Comisión de Orquesta: Claudio Pavez, Subdirector Área Musical, José Luis Domínguez, Janet Lemus, Alicia Pardo y Walter Valdebenito.

#### 2) Procedimientos vinculados a los becarios que reciban becas de la Fundación ("Becarios"):

- a) En caso de solicitud de sala o instrumentos para ser utilizados en la Fundación (arpa, contrabajo y percusión): se debe realizar con 24 hrs. de anticipación, enviando un E-mail a [aguerrero@orquestajuvenil.cl](mailto:aguerrero@orquestajuvenil.cl), señalando nombre de orquesta, instrumento, nombre, Rut, día y horario en que utilizará la sala y/o instrumento.
- b) En caso de entrega de documentos: estos deben dirigirse a la oficina de recepción de la Fundación, de lunes a viernes entre las 09:30 hrs. y las 18:00 hrs.
- c) En caso de solicitud de préstamo de instrumento (semanal, mensual, semestral o anual): el Becario deberá enviar una solicitud a la Coordinadora de Orquesta, a través de correo electrónico [jlemus@orquestajuvenil.cl](mailto:jlemus@orquestajuvenil.cl), utilizando el formato disponible en [www.orquestajuvenil.cl/node/1016](http://www.orquestajuvenil.cl/node/1016).
- d) Justificación de inasistencia, atrasos y solicitud de permisos: se entregarán directamente a la Coordinadora de Orquesta durante los días de ensayos parciales o *tutti* o dirigidos a ésta en la Oficina de Recepción en los horarios antes mencionados. Los días sábados se habilitará un buzón (ubicado bajo reloj de asistencia) para entregar documentación. El Becario será responsable de identificar claramente a quién se dirige la correspondencia.

#### 3) La Fundación ha dispuesto que el uniforme de la Orquesta será:

- a) Polerón, polera institucional, pantalón negro, calcetines negros y zapatos negros.
- b) Tenida formal: Damas traje negros y zapatos negros; Varones, terno negro, camisa blanca, corbata institucional, calcetines negros y zapatos negros.

#### RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS ORQUESTAS:

##### Obligaciones de la Fundación:

- 1) De acuerdo al convenio suscrito entre la Fundación y los Becarios, la Fundación entregará a los integrantes de la Orquestas Sinfónica Nacional Juvenil una beca, en las siguientes condiciones:
  - a) Monto especificado en el convenio.
  - b) Depósito bancario en la cuenta Banco Estado que indicare el Becario y que fuere razonablemente aceptable para la Fundación, lo que será de exclusiva responsabilidad del Becario, por lo tanto, en caso de existir un cambio o error deberá informar oportunamente a la Fundación.

# BECA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL JUVENIL

## Convenio por Perfeccionamiento Musical

- c) Los depósitos serán realizados por la Fundación el último día hábil de cada mes, salvo respecto del pago del mes de febrero de 2013, el que podrá efectuarse hasta el 30 de marzo de 2013.
- d) La Fundación no podrá adelantar el pago de becas.
- 2) Sujeto a que tenga disponibilidad y que el Becario diere las garantías de un buen uso y adecuada restitución, proporcionar instrumentos a modo de préstamo o comodato en las condiciones que la Fundación razonablemente estableciere.
- 3) De conformidad con sus medios y disponibilidades, proporcionar al Becario práctica orquestal, trabajo de filas, repertorio y otra formación que la Fundación estimare relevante.
- 4) De acuerdo a sus posibilidades, facilitar salas y acceso a archivos que puedan ponerse a disposición de los Becarios.
- 5) Informar con periodicidad razonable sobre sus actividades y programas (correo electrónico y/o fichero).
- 6) Certificar el carácter de Becario, sujeto a que ello sea solicitado a la coordinadora de la Orquesta con al menos 5 días hábiles de anticipación.
- 7) Poner a disposición de la Orquesta su departamento de bienestar para:
  - a) Asesorar la organización interna de la Orquesta.
  - b) Apoyar en conflictos internos.
  - c) Estudiar si hay casos que ameritaren asignaciones adicionales de alimentación o locomoción.

### El Becario tiene como obligaciones:

- 1) Estudiar las partes de orquesta y mantener un rendimiento musical acorde a las exigencias establecidas.
- 2) El becario debe estar preparado y disponible para reemplazar a su jefe de fila según disponga el director.
- 3) Tener los útiles necesarios para cumplir esta actividad (partes, lápiz mina y goma).
- 4) Será responsabilidad del propio Becario imprimir -para su uso personal- las partituras enviadas por su coordinadora a su c-electrónico o, en su defecto, cancelar fotocopias de las mismas. De igual forma, se dejará en cada atril una carpeta con las partes de cada programa, material que no puede ser retirado del atril en ningún caso. Es por lo anterior que, si un becado se presenta a ensayo parcial, tutti o concierto y su carpeta no cuenta con el material entregado por la institución (en el atril) y no dispone sus partes para estudio, deberá ir a buscarlas a su domicilio.
- 5) Permanecer en silencio durante el desarrollo de la práctica orquestal.
- 6) Participar de las capacitaciones organizadas por la Fundación. Estas podrán ser obligatorias, voluntarias o por invitación, conforme razonablemente lo establezca la Fundación.
- 7) Estar atento a cualquier cambio de la programación de ensayos parciales, *tuttis*, conciertos u otras actividades que tengan relación con su calidad de Becario, cambios que serán informados a través de su c-electrónico y/o del fichero. Por tanto, se entiende que es de absoluta responsabilidad del Becario informarse de los cambios de programación. Es por lo anterior, que todo cambio de número celular, teléfono de red fija, c-electrónico o dirección resulta de suma importancia para la Fundación y será obligación mantener informada a la Coordinadora de la Orquesta a través de [jlemus@orquestajuvenil.cl](mailto:jlemus@orquestajuvenil.cl)
- 8) Informar a la Asistente Social de la Fundación acerca de antecedentes de salud, que requieran de alguna consideración especial, sean ellos por enfermedades, medicación y alimentación.
- 9) Cumplir con los horarios establecidos para ensayos, conciertos y otras actividades propias a su condición de miembro de la Orquesta. Por tanto es imperativo llegar 20 minutos antes de la actividad para poder armar el instrumento y/o prepararse con tranquilidad, de modo de comenzar el ensayo a la hora programada.
- 10) Asistir a los conciertos con el uniforme de la Orquesta. Será la Coordinadora quien informe cuál es la tenida.
- 11) En caso que por motivos de fuerza mayor, enfermedad o estudios no pudiere asistir a los ensayos, el Becario deberá acreditar mediante certificado médico o de estudios o en entrevista con su Coordinadora las razones que ocasionaron su falta. Los antecedentes que aporten la entrevista, serán evaluados por la Comisión de Orquestas. El plazo máximo para entregar las justificaciones (certificado) o entrevistarse con la Coordinadora, no podrá exceder a 5 días hábiles posteriores al día en que hubiere cesado dicha circunstancia.
- 12) Solicitar a la Comisión de Orquesta, a través de su Coordinadora, permiso para ausentarse de ensayo(s) y/o conciertos. Se entiende que la solicitud no garantiza la autorización del permiso.  
La estructura administrativa de funcionamiento de los permisos será:
  - a) Quien autoriza o rechaza la solicitud será la Comisión de Orquesta.
  - b) El Becario presentará una solicitud al c-electrónico [jlemus@orquestajuvenil.cl](mailto:jlemus@orquestajuvenil.cl) en el formato establecido para ello (disponible en: [www.orquestajuvenil.cl/node/1016](http://www.orquestajuvenil.cl/node/1016)).
  - c) La solicitud deberá presentarse al menos 15 días (hábiles) de anticipación al permiso. La respuesta estará en su c-electrónico 72 horas (hábiles) posterior a la recepción.
  - d) Como se trata de una beca de estudios que exige al Becario cumplir con un programa semanal, mensual y anual, en el que el Becario cumple un rol fundamental y es parte de un elenco, la Fundación no pagará ningún reemplazo producto de permisos solicitados, salvo que el permiso sea otorgado para capacitación del Becario. Sin perjuicio de lo anterior:
    - 1) No serán autorizados permisos que excedieren 30 días, salvo que: